

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO	851
RADICADO	050013110 004 20190020100
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	FRANCISCO GERMAN TIRADO ESPINAL C.C. 71.591.799
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS: ZULAY CRISTINA ZAPATA TORRES y BLAINER MATEO TORRES E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA SANDRA PATRICIA TORRES SÁNCHEZ, quien en vida se identificaba con C.C. 43.757.267
DECISIÓN	RELEVA ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA, NOMBRA NUEVO ABOGADO - NOMBRA CURADOR AD LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS

1

Revisada la causa, con el fin de dar impulso al presente proceso evidencia el despacho que desde el 17 de agosto de 2022 se concedió amparo de pobreza en favor del demandante FRANCISCO GERMAN TIRADO ESPINAL y se designó como apoderado en amparo de pobreza para que representara los intereses del mismo, al abogado DIEGO EDISON GIRALDO GIRALDO, quien se puede localizar en la Calle 47 N.º 42-60 Oficina de Medellín, correo sociedadjuridica@une.net.co , celular: 3117648159- 2160540 de Medellín, y si bien el despacho procedió a notificar dicho nombramiento en el correo indicado, a la fecha no se ha remitido ACEPTACIÓN y los teléfonos que se tienen del abogado no se encuentran en servicio, y para dar celeridad al proceso se procederá a relevarlo del cargo encomendado y en su lugar se NOMBRARÁ al abogado NESTOR MOISES MEZA VALENCIA quien se ubica en la Carrera 50C N° 66 – 43 Barrio Prado Centro. Correo electrónico: nestormezav@hotmail.com y celular: 3008266112.

Se le advierte al designado que el cargo es **de forzosa aceptación**, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

Ahora bien, revisada la causa se advierte se encuentra debidamente surtido el emplazamiento en el TYBA de los herederos indeterminados de la fallecida SANDRA PATRICIA TORRES SÁNCHEZ y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia de los mismos, el Juzgado según el art. 108 del C.G.P. procede a designar curador ad litem para su representación en la presente causa, por tanto, se nombra a JOHN FREDY RUEDA, portador de la Tarjeta Profesional No. 296.210 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien para efectos de notificación registra el correo electrónico jrjuridicas@gmail.com y el teléfono 313 768 8020.

Se le advierte al designado que el cargo es de **forzosa aceptación**, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**

RESUELVE

2

PRIMERO: RELEVAR al abogado DIEGO EDISON GIRALDO GIRALDO, del cargo de ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA para el cual había sido nombrado.

SEGUNDO: NOMBRAR como ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA para que represente los intereses de la parte demandante, señor FRANCISCO GERMAN TIRADO ESPINAL, al abogado NESTOR MOISES MEZA VALENCIA quien se ubica en la Carrera 50C N° 66 – 43 Barrio Prado Centro. Correo electrónico: nestormezav@hotmail.com y celular: 3008266112.

Se le advierte al designado que el cargo es de **forzosa aceptación**, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

TERCERO: NOMBRAR como curador ad litem de los herederos indeterminados de SANDRA PATRICIA TORRES SÁNCHEZ al abogado JOHN FREDY RUEDA, portador de la Tarjeta Profesional No. 296.210 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien para efectos de notificación registra el correo electrónico jrjuridicas@gmail.com y el teléfono 313 768 8020.

Se le advierte al designado que el cargo es de **forzosa aceptación**, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

3

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e02c7eafcad4cf0ee107237343d16f6a144d66575b15528a81d34bcb302068**

Documento generado en 15/04/2023 08:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>